



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N°576-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de mayo de 2015

Vistó, el Informe N° 67-2015-OIYC/MPP de fecha 23 de abril de 2015 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe del Visto, el Lic. José Vicente Castro Machado, en su calidad de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, considerando que la labor que desempeña le demanda atención permanente;

Que, el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/CPP, en su Art. 40°, establece que las exoneraciones para el registro de asistencia se autorizan mediante Resolución de Alcaldía, en consecuencia corresponde al despacho de Alcaldía autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía que exonere Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria;

Que, con Informe N° 865-2015-GAJ/MPP de fecha 27 de abril de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que dada la naturaleza de las labores que realiza el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, no es posible que realice las marcaciones en el registro digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal de trabajo, lo que debe ser aprobado con la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 27 de abril de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal, al Lic. José Vicente Castro Machado, en su calidad de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al interesado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

